



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO**

Auto: 522
ASUNTO: Se Aprueba liquidación de costas
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: WALTER DE JESIS OSORNO OSORIO
DEMANDADO: EIRC CHARLES MARCEL DROULEZ
RADICADO: 63-130-3112-001-2019-00119-00

Calarcá Q., Cinco de mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta las diversas solicitudes que han sido allegadas al proceso de la referencia, procede esta célula judicial a realizar el pronunciamiento que en derecho corresponda frente a cada una de ellas.

1.- Se Aprueba liquidación de costas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP., traído en aplicación analógica en virtud al artículo 145 del CPT y SS., SE APRUEBA la liquidación de costas obrante en el consecutivo número 103 del expediente electrónico, elaborada por la secretaría del despacho.

2.- Se pone en conocimiento de las partes informe del secuestre:

Se pone en conocimiento de las partes informe¹ allegado por el secuestre, señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, que obran el expediente electrónico, para que se pronuncien sobre los mismos si lo consideran pertinente.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Juez.

¹ Consecutivo 101

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 062
DEL 06 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIAEnlace de sitio de publicación:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.

Firmado Por:

**Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308732a1817d25ca87828b8256d9344e1c996343bafa22cc91c5ec3f901ba39**
Documento generado en 05/05/2022 05:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>